



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR  
RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2022  
BOE 11 DE MARZO DE 2022

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos  
Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

**RESOLUCIÓN, DE 13 DE JUNIO DE 2022, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS DE DESARROLLO, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema de promoción interna, así como las Normas referentes al desarrollo de dicho primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente Resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El presidente del Tribunal

Javier Ruza Rodríguez

## **CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, SUPERACIÓN Y ACCESO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Convocatoria, el primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el Anexo II de la convocatoria.

**SEGUNDO.** El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización. El valor máximo de cada pregunta se indicará en cada uno de los supuestos prácticos.

**TERCERO.** El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos.

**CUARTO.** En la resolución del ejercicio deberá tenerse en cuenta la normativa que esté vigente el día de realización del ejercicio.

**QUINTO.** En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.

## **NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE LIBRE ACCESO**

**PRIMERA.** Durante la realización del ejercicio, queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie. Los aspirantes podrán hacer uso de reglas graduadas, escalímetro y calculadoras no programables que no estén incorporadas en dispositivos como los señalados con anterioridad. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

**SEGUNDA.** El llamamiento se efectuará de forma nominal, iniciándose el orden de llamamiento de los opositores alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Podrán efectuarse llamamientos simultáneos, en las aulas donde se distribuyan a los aspirantes, de acuerdo con la asignación que efectúe el Tribunal. El primer ejercicio se realizará en las aulas 1, 2, 15 y 16.

**TERCERA.** Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

**CUARTA.** Los aspirantes no podrán abandonar el aula ni durante los treinta minutos iniciales tras el comienzo del examen, ni durante los últimos diez minutos de duración del mismo, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave.

**QUINTA.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

**SEXTA.** Los aspirantes deberán seguir en todo momento de la normativa vigente dictada por el Estado y las comunidades autónomas al respecto, las instrucciones de seguridad en relación con la protección frente a la COVID-19, siendo aconsejable el uso de gel hidroalcohólico existente en la entrada así como el uso de mascarillas. En cualquier caso, se avisa a los aspirantes de que se abrirán ventanas y puertas periódicamente para garantizar la ventilación del espacio donde se desarrolle el ejercicio.